Bogotá D.C. enero de 2023

AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO

La Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, en el marco de las competencias legales del Departamento, y de política de Estado establecidas en las normas legales, tiene por objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la política de paz y superación del conflicto, con el fin de propender por la paz, la seguridad, el desarrollo inclusivo y la convivencia en el Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ordenanzal No. 429 de 25 de septiembre de 2020.

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "*Cundinamarca, ¡Región que progresa!*", adoptado mediante Ordenanza 11 de 2020, modificada por la Ordenanza 059 de junio 24 de 2021, en desarrollo de la línea estratégica "*Más Bien Estar*", se planteó el Programa denominado "*CUNDINAMARQUESES INQUEBRANTABLES*", Subprograma "*RUTA DE PAZ*", que busca, "*Impulsar iniciativas territoriales de construcción de paz que contribuyan a la generación de condiciones de igualdad y equidad y mitiguen las situaciones de violencia en las comunidades.*" y que contempla la meta N° 156, asignada a la ACPC, "*Desarrollar una estrategia que promueva la Implementación del acuerdo de paz en Cundinamarca.*"

Que en el marco de cumplimiento de los objetivos misionales e inherentes a la ejecución de las metas del Plan de Departamental de Desarrollo y en lo pertinente a la meta 156, se requiere contar con servicios profesionales especializados para asistir técnicamente y brindar acompañamiento a las victimas del conflicto armado en la estructuración de los informes de hechos victimizantes que se presentan ante la JEP, acompañar y apoyar el desarrollo de los trabajos, obras y actividades reparadoras (TOAR), así como el seguimiento de las iniciativas de paz de los firmantes del acuerdo y realizar acciones de acompañamiento al grupo interinstitucional de Justicia y Paz.

La presente en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Solicitante:

ALVARO BERNAL PARRA
Subgerente Técnico

Autoriza:

SANDRA MILENA CORREALES ORTIZ
Gerente General

Revisó: Laura Milena Parra Ramírez - Prof. Especializada
Proyectó: Neydel Triana Méndez – Contratista ACPC